

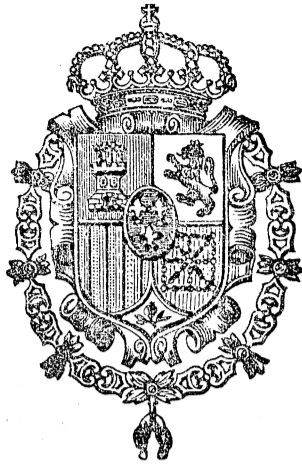
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 20
Ultramar.....	Por tres meses..	— 30
Extranjero.....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

En atención á las especiales circunstancias que concurren en el Contraalmirante de la Armada D. Patricio Montojo y Pasarón, y á los distinguidos servicios prestados como Comandante general de la Escuadra y Apostadero de Filipinas en las importantes operaciones llevadas á cabo en las costas de la provincia de Cavite;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del General en Jefe del Ejército de Filipinas, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Placa de tercera clase, con banda, de la Real y militar Orden naval de María Cristina, de las designadas para premiar servicios de guerra de los Oficiales generales.

Dado en Palacio á cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,

José María de Beranger.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Patrono de la Junta Benéfico Escolar de huérfanos;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer pasen á recibir instrucción gratuita en los Centros de enseñanza particulares que se designan los huérfanos que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Ramón Soriano Cardona y termina con D. Antonio Gutiérrez y Miranda.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Abril de 1897.

AZCÁRRAGA

Relación que se cita.

D. Ramón Soriano Cardona, Colegio de San Gregorio, Zurbano, 15, Madrid. Director, D. Gregorio Alcántara.

D. Juan Jiménez Ortoneda, Academia de Santa Bárbara, Doña Bárbara de Braganza, 12, Madrid. Director, D. Augusto Estrada.

D. Manuel Cidrón García, Academia Faura, Salud, 13, Madrid. Director, D. Enrique Faura.

D. Manuel Morana Monfort, Academia preparatoria, Fuencarral, 106, Madrid. Director, D. Joaquín Martínez Callejo.

D. Régulo Molino Quiroga, Academia Matritense, Venecias, 7, Madrid. Director, D. Emilio Prieto.  
D. Antonio Gutiérrez Miranda, Academia de Iglesias y de Diego.—Avila.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por Don Antonio Abellán Peñuela, en que se solicita la franquicia del impuesto de tráfico para el carbón mineral y cok de todas clases y procedencias que con destino á su fábrica llamada Fundición Atrevida reciba por la Aduana de Garrucha.

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por la Junta de Administración y Vigilancia del impuesto provisional de tráfico, y en cumplimiento de lo prevenido en la excepción 5.ª del art. 6.º de la ley de 30 de Agosto último, se ha servido conceder la franquicia que se solicita, siempre que se cumplan los requisitos establecidos por el vigente reglamento para la administración del referido impuesto.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y fines oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1897.

J. NAVARRO REVERTER

Sr. Presidente de la Junta de Administración y Vigilancia del impuesto provisional de tráfico.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 61.—3 DE ABRIL DE 1897

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

MAR Báltico

Golfo de Finlandia.

Avalizamiento de los bancos de la costa S. de isla Mogenpertoe.

(Circular hydrographique, núm. 2. San Petersburgo, 1897.)

Núm. 420, 1897.—Con objeto de facilitar la entrada en el fondeadero de Touskas ó Longvik, se han avalizado los siguientes bancos situados en la costa E. y S. de Mogenpertoe:

1.º El banco de piedra Lizet, con 6<sup>m</sup>,7 de fondo, 75<sup>m</sup> de largo de WNW. al ESE., 35<sup>m</sup> de ancho y situado 0,6 de milla al S. 46º 30' E. del extremo S. de Mogenpertoe, se ha señalado con una percha blanca y negra, con dos escobas negras yuxtapuestas, colocada en 9<sup>m</sup> de fondo en el extremo NW. del banco.

Situación aproximada del banco: 60º 22' 4" N. por 32º 45' 54" E.

2.º El banco de piedra Hegholms Vestra, con 4<sup>m</sup>,9 de fondo y 35<sup>m</sup> de diámetro, situado 0,5 milla al S. 72º 30' E. del extre-

mo S. de Mogenpertoe, se ha señalado con una percha blanca y roja, con dos escobas rojas con las puntas en sentido contrario, colocada en 13<sup>m</sup> de fondo en el cantil E. del banco.

Situación del banco: 60º 22' 23" N. por 32º 45' 58" E.

3.º El banco de piedra Hogholm Vestra, con 6<sup>m</sup>,7 de fondo y 55<sup>m</sup> de diámetro, situado 0,6 milla al S. 78º 30' E. de la punta S. de Mogenpertoe, se ha señalado con percha blanca y negra, con dos escobas negras con las puntas adyacentes, colocada en 9<sup>m</sup> de fondo en la costa W. del banco.

Situación del banco: 60º 22' 26" N. por 32º 46' 15" E.

4.º El banco de piedra Kungbele, con 5<sup>m</sup>, 2 de fondo, un cable de diámetro, situado media milla al N. 80º E. de la punta S. de Mogenpertoe, se ha señalado con una percha blanca y roja, con dos escobas rojas con las puntas, invertidas, colocada en 9<sup>m</sup> de fondo en el cantil E. del banco.

Situación de la valiza: 60º 22' 37" N. por 32º 46' 00" E.

5.º El banco Buvick, que se extiende al E. del grupo de islas Buviks-holmar, se ha señalado con una percha blanca y roja, con dos escobas rojas cuyas puntas están en sentido contrario, colocada en 9<sup>m</sup> de fondo en la parte E. del arrecife.

Situación de la valiza: 60º 22' 44" N. por 32º 46' 16" E.

6.º El banco de piedra Sommergrund, con 6<sup>m</sup>,7 de fondo y 55<sup>m</sup> de diámetro, situado 0,8 milla al N. 72º 30' E. de la punta S. de Mogenpertoe, se ha señalado con una percha negra y blanca, con dos escobas negras cuyas puntas están contrapuestas, situada en 9<sup>m</sup> de fondo en el cantil W del banco

Situación del banco: 60º 22' 45" N. por 32º 46' 29" E.

7.º El banco Buviks-Norra, que se extiende al NE. de las islas Buviks-holmarne, se ha señalado con dos valizas flotantes, formadas cada una por una percha blanca y roja, con dos escobas rojas con las puntas invertidas: la del S. está en 9<sup>m</sup> de fondo en el extremo E. del banco, la del N. en 8<sup>m</sup>,5 en el extremo NE.

Situación de las valizas: 60º 22' 53" N. por 32º 46' 15" E.  
60º 23' 1" N. por 32º 46' 10" E.

8.º El banco de piedra Snibbern, con fondo de 5<sup>m</sup>,5 y diámetro de 20<sup>m</sup>, situado 0,3 milla al S. 60º W. de la punta S. de isla Lon-ern, se ha señalado con una percha negra y blanca, con dos escobas negras con las puntas contrapuestas, situada en 8<sup>m</sup>,2 de fondo en la parte W. del banco.

Situación del banco: 60º 23' 11" N. por 32º 46' 15" E.

9.º El banco de piedra Hegberg, con 5<sup>m</sup>,5 de fondo y 130<sup>m</sup> de diámetro, situado 0,4 milla al S. 67º W. de la punta S. de la isla Long-ern, se ha señalado con una percha blanca y roja, con dos escobas rojas con las puntas invertidas, colocada en 7<sup>m</sup>,3 de fondo en la parte E. del banco.

Situación del banco: 60º 23' 11" N. por 32º 46' 3" E.

10. El banco de piedra Long-ern, con 7<sup>m</sup>,3 de fondo y 20<sup>m</sup> de diámetro, situado 0,4 milla al N. 86º 30' W. de la punta S. de Long-ern, se ha señalado con una percha de cruz colocada en 9<sup>m</sup> de fondo cerca del banco.

Situación del banco: 60º 23' 21" N. por 32º 46' 05" E.

11. El banco de piedra Longviks Cedra, con 4<sup>m</sup> de fondo y 20<sup>m</sup> de diámetro, situado 0,4 milla al S. 86º 30' W. de la punta S. de Long-ern, se ha señalado con una percha blanca y escoba negra con la punta abajo, colocada en 9<sup>m</sup> de fondo en el cantil N. del banco.

Situación del banco: 60º 23' 19" N. por 32º 45' 55" E.

12. El banco de piedra Longviks-Norra, con 4<sup>m</sup> de fondo y 20<sup>m</sup> de diámetro, situado 0,5 milla al N. 81º W. de la punta S. de isla Long-ern, se ha señalado con una percha roja y escoba roja con la punta arriba, situada en 7<sup>m</sup>,3 de fondo en la costa S. del banco.

Situación del banco: 60º 23' 26" N. por 32º 45' 49" E.

Carta núm. 863 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Costa W. de Noruega.

Nuevas luces en proyecto.

(Efterretninger for Søfarende, núm. 2/79. Christiania, 1897.)

Núm. 421, 1897.—En el transcurso del año 1897 se encenderán las luces siguientes:

- 1.º En Jeita, en el Aspofoir, una luz fija de 3.º orden en 61º 16' 10" N. por 11º 1' 23" E.
- 2.º En Lille-Lanerö, en el Langenuen, luz permanente en 60º 8' 55" N. por 11º 27' 38" E.
- 3.º En el Rösensund (Flaaverleen), luz permanente en 62º 19' 15" N. por 11º 55' 58" E.
- 4.º En Boholm, en el Ulfsten, luz permanente en 62º 20' 25" N. por 12º 01' 13" E.
- 5.º En Vatö, en el Ulfsten, luz permanente en 62º 22' 20" N. por 12º 00' 18" E.
- 6.º En Flö, en el Ulfsten, luz permanente en 62º 24' 00" N. por 12º 3' 48" E.
- 7.º En Gogsör, en Rundö, luz permanente en 62º 24' 15" N. por 11º 50' 8" E.
- 8.º En los Kvaerna Lepsöre, luz permanente en 62º 35' 20" N. por 12º 27' 13" E.
- 9.º En Skiörö, en el Valdersund, luz permanente en 62º 53' 25" N. por 16º 01' 33" E.
10. En Paaloden, en el Stockund, luz permanente en 64º 6' 00" N. por 16º 14' 43" E.
11. En Engelsholm, luz permanente en 66º 13' 20" N. por 18º 50' 18" E.
12. En Lille Mangvarden, luz permanente en 66º 19' 50" N. por 18º 53' 18" E.
13. En Sörvæ, luz permanente en 66º 26' 5" N. por 18º 58' 48" E.
14. En Anklakken, luz permanente en 66º 30' 35" N. por 19º 05' 38" E.
15. En Kvaröskier, luz permanente en 66º 29' 10" N. por 19º 12' 03" E.

Cuaderno de faros núm. 3, pág. 290.  
El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

**GRUPO 62—4 DE ABRIL DE 1897**

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

**MAR BÁLTICO**

**Sund (Dinamarca).**

**Restos de un naufragio cerca de Skovshoved.**

(Efterretninger for Søfarende, núm. 9/237. Copenhagen, 1897.)

Núm. 422, 1897.—Se ha ido á pique una goleta en 11º de fondo, una milla al NE. del puerto de Skovshoved. Se enciende una luz en el sitio en que están los restos de este naufragio.

Carta núm. 592 de la sección II.

**Golfo de Bothnia (Suecia).**

**Cambios proyectados en el avalizamiento de las proximidades de Rödskallen.**

(Avis aux Navigateurs, núm. 55/361. Paris, 20 Marzo 1897.)

Núm. 423, 1897.—Cuando se haga el avalizamiento en la primavera de 1897, se harán las siguientes variaciones en el avalizamiento de las proximidades de Rodkallen:

- 1.º La valiza de la bola negra con faja blanca del banco Marakallen, se colocará en 65º 16' 21" N. por 28º 51' 38" W.
- 2.º La valiza E. del Norstromsgrund, de globo, negra con faja blanca, se colocará 175º al SE. de su posición antigua.
- 3.º La valiza con bola del banco Svolan, situada en 65º 15' 00" N. por 28º 24' 8" E., será suprimida.
- 4.º En el cantil E. del banco Seth, se colocará una valiza de bola negra con faja blanca, en 65º 15' 45" N. por 28º 24' 38" E.
- 5.º Cerca del banco más S. de Kallfjardsgrund, se colocará una percha con escoba y una valiza roja con dos bolas y escobas con las puntas hacia arriba.

**Islas Filipinas.**

**Isla de Panay.—Puerto de Ilo-Ilo.**

**Colocación de una boya en el limite S. del banco Oton.**

Núm. 424, 1897.—Según comunicación del Comandante de Marina de Ilo-Ilo, se ha vuelto á colocar la boya pintada á fajas blancas y negras que marcaba el limite S. del banco Oton y había sido arrastrada por el mar en los temporales de Octubre último. La boya ha quedado fondeada en 8º,75 de fondo en bajamar viva, en las siguientes demoras: Punta Bondulan N. 71º E., Oton N. 24º E.

Carta núm. 235 de la sección V.

**Islas del Japón.—Nippón (Costa S.)**

**Extensión del banco Haneda, en el golfo de Tokio.**

(Notice to Mariners, núm. 839. Tokio, 1897.)

Núm. 425, 1897.—El gran banco situado frente á Kawasaki, en el golfo de Tokio, se ha extendido considerablemente, y la boya roja (boya Kawasaki), fondeada en su extremo SE., no ocupa ya la posición conveniente. Desde el extremo más saliente del banco (1º,8 de fondo) se marcan: el faro de Haneda, 2,4 millas al N. 23º E.; la medianía del templo de Kawasaki, al N. 44º 30' W. Desde la posición actual de la boya se marca el faro Haneda 3 millas al N. 28º E., y la medianía del templo de Kawasaki, al N. 32º 30' W.

Carta núm. 617 A de la sección VI.

**OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE**

**Nicaragua.**

**Nueva luz en San Juan del Sur.**

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 10/664. Berlin, 1897.)

Núm. 426, 1897.—Según dice el *Hamburgische Börsen Halle* del 2 de Marzo de 1897, el 19 de Diciembre de 1896 se encendió en San Juan del Sur una luz fija, blanca, elevada 12º,5 sobre el nivel del suelo y 146º sobre el del mar. Esta luz se ve á 25 millas cuando demora entre el N. 41º E. y el S. 49º E. por el E. (90º).

Situación aproximada: 11º 15' 20" N. por 79º 40' 25" W.

Cuaderno de faros núm. 7, pág. 30.

**Estados Unidos.**

**Boya cónica en el extremo N. del arrecife SE. de bahía de Half-Moon (California).**

(Notice to Mariners, núm. 215/26. Coast Survey. Washington, 1897.)

Núm. 427, 1897.—La boya plana roja, núm. 2, que indicaba el extremo N. del arrecife del SE. de la bahía Half-Moon, se ha reemplazado por una boya cónica.

**Desplazamiento de la boya Howard Spit, en la bahía de Humbold.**

(Notice to Mariners, núm. 215/28. Coast Survey. Washington, 1897.)

Núm. 428, 1897. La boya negra, plana, de Howard Spit, se ha trasladado al extremo de la restinga de arena recientemente formada en la costa E. del canal profundo que lleva á Soth Bay, y que queda fondeada en 48º de fondo en las demoras siguientes: ángulo NE. del muelle de South Spit, al N. 65º W.; la torre vieja de Humbold, al N. 5º E.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección general de Obras públicas.**

**Ferrocarriles.**

Excmo. Sr.: Vistos la instancia y documentos presentados por Doña Manuela Boneo y Aguilar, actual concesionaria del tranvía con tracción animal de Cuatro Caminos á Fuencarral y ramal á Chamartín de la Rosa, y D. Felipe Asensio y Robledo, Director delegado de la Sociedad anónima denominada Compañía del Tranvía de Madrid á Tetuán, Chamartín y Fuencarral, solicitando se apruebe la transferencia que de la concesión de dicho tranvía hace la citada señora Boneo á favor de la mencionada Compañía:

Visto lo dispuesto en el art. 21 de la vigente ley de Ferrocarriles, fecha 23 de Noviembre de 1877, que autoriza esta clase de transferencias:

Resultando probada por los documentos que se acompañan la personalidad de la Sociedad cesionaria y de su Director delegado:

Y considerando, por lo tanto, que no hay inconveniente alguno en acceder á lo que se solicita;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar la transferencia que queda mencionada, quedando subrogada la Sociedad cesionaria en todos los derechos y acciones de la cedente Doña Manuela Boneo, y obligada en los mismos términos y con las mismas garantías que esta señora lo estaba al cumplimiento de todas las condiciones estipuladas al otorgarse la concesión de dicho tranvía.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.—Señor Gobernador civil de esta provincia.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR**

**Junta Superior de la Deuda de Cuba.**

**SECRETARÍA**

En los estados publicados por esta dependencia en la GACETA del día 4 de Abril corriente, página 62, aparece entre los nombres de los reclamantes, equivocado, el de D. Rufino Moreno; debe decir D. Rufino Romero.

Por defecto de ajuste se reproduce, rectificado, el estado de situación que aparece en la página 63.

*Situación en que se encuentran en 1.º de Abril de 1897 las Deudas de Cuba amortizable al 1 y 3 por 100 y de anualidades, creadas por la ley de 7 Julio de 1882.*

	DEUDA AMORTIZABLE AL 1 POR 100 CON 3 POR 100 DE RENTA						ANUALIDADES		
	Serie A	Serie B	Serie C	Serie D	Serie F	TOTAL	IMPORTE Pesos.	De 5 pesos.	De 10 pesos.
Títulos en circulación en 1.º de Enero de 1897 (1).....	590	580	306	688	171	2.335	382.950	655	1.110
Títulos emitidos en Cuba desde 20 de Noviembre de 1896 á 19 de Febrero de 1897.....	1	1	32	»	30	64	33.275	86	»
Sumas.....	591	581	338	688	201	2.399	416.225	741	1.110
Títulos convertidos en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1897.....	4	6	16	2	3	31	5.400	59	1
Títulos en circulación en 1.º de Abril de 1897.....	587	575	322	686	198	2.368	410.825	682	1.109

Madrid 1.º de Abril de 1897.—El Secretario, Julián Reiguera.—V.º B.º—El Presidente Delegado, P. S., R. Feduchy.

(1) Véase la GACETA DE MADRID de 6 de Enero de 1897.

## MINISTERIO DE ESTADO

## CUADROS DE LAS TARIFAS INTERNACIONALES

ESTABLECIDAS

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 15 DEL CONVENIO Y DE LOS ARTÍCULOS XXII Á XXIV DEL REGLAMENTO

## CUADRO B

## RÉGIMEN EXTRAEUROPEO

TASAS FIJADAS PARA LA FORMACIÓN DE LAS TARIFAS EXTRAEUROPEAS, EN CUMPLIMIENTO DEL PÁRRAFO 3, ARTÍCULO XXV DEL REGLAMENTO

## Tasas de la «Compañía Eastern Telegraph».

(Conclusión) (1).

INDICACIÓN DE LAS CORRESPONDENCIAS	Tasas terminales en francos.	Tasas de tránsito en francos.	OBSERVACIONES
<b>Entre la costa de Turquía (Rhodas) y:</b>			
La costa de Egipto (Alejandría ó Port-Said) ó la isla de Chipre, vía Alejandría.....	1,05	1,05	
La costa de Egipto (Souakim).....	2,15	2,15	
La costa de Arabia (Aden), la isla de Perim ó la costa de Obock.....	3,75	3,75	
La costa de Arabia (Yemen):			
1.º Para las correspondencias con la isla de Rhodas.....	—	3,00 (1)	(1) Estas tasas se reducen á fr. 1,00 para las correspondencias oficiales del Gobierno otomano.
2.º Para las correspondencias con Turquía de Asia.....	—	2,25 (1)	
3.º Para las correspondencias con Samos y Mitylene.....	—	2,50 (1)	
<b>Entre la isla de Creta y:</b>			
La costa de Egipto (Alejandría ó Port-Said) ó la isla de Chipre, vía Alejandría.....	0,80	0,80	
La costa de Egipto (Souakim).....	1,90	1,90	
La costa de Arabia (Aden), la isla de Perim ó la costa de Obock.....	3,50	3,50	
La costa de Arabia (Yemen).....	—	3,10 (1)	
<b>Entre la isla de Chipre y:</b>			
La costa de Egipto (Alejandría ó Port-Said).....	0,90 (2)	0,90 (2)	(2) Comprendida la tasa terminal de Egipto para todas las localidades.
La costa de Egipto (Souakim).....	1,35	1,35	
La costa de Arabia (Aden), la isla de Perim ó la costa de Obock.....	3,25	3,25	
La costa de Arabia (Yemen).....	2,25 (1)	—	
La costa de las Indias Británicas.....	3,75	3,75	
<b>Entre la costa de Egipto (Alejandría) y:</b>			
La costa de Egipto (Port-Said).....	0,25	0,25	
<b>Entre la costa de Egipto, vía Suez, y:</b>			
La costa de Egipto (Souakim):			
1.º Para las correspondencias entre Turquía y Arabia, cambiadas por la vía El-Arich.....	—	1,00 (3)	(3) Esta tasa se reduce á la mitad para las correspondencias oficiales del Gobierno otomano.
2.º Para todas las demás correspondencias cambiadas por la vía El-Arich.....	1,60	1,60	
3.º Para todas las demás correspondencias.....	1,35 (2)	1,35 (2)	
La costa de Arabia (Aden), la isla de Perim ó la costa de Obock:			
1.º Para las correspondencias cambiadas con Turquía de Europa y la isla de Rhodas por la vía El-Arich.....	2,75	2,75	
2.º Para todas las demás correspondencias cambiadas por la vía El-Arich.....	3,50	3,50	
3.º Para todas las demás correspondencias.....	3,25 (2)	3,25 (2)	
La costa de Arabia (Yemen):			
1.º Para las correspondencias cambiadas con Turquía ó Trípoli, vía El-Arich.....	—	2,00 (3)	
2.º Para las demás correspondencias cambiadas por la vía El-Arich.....	—	3,50	
3.º Para todas las demás correspondencias.....	2,25	2,25 (1)	
La costa de las Indias Británicas:			
1.º Para las correspondencias cambiadas por la vía El-Arich.....	—	4,00	
2.º Para las correspondencias cambiadas con la Australia meridional ú occidental, Victoria, Nueva Gales del Sur, Tasmania y Nueva Zelanda.....	3,50	3,50	
3.º Para todas las demás correspondencias.....	3,75 (2)	3,75	
<b>Entre la costa de Egipto (Souakim) y:</b>			
La costa de Arabia (Aden), la isla de Perim ó la costa de Obock.....	1,90	1,90	
La costa de Arabia (Yemen).....	—	1,00 (3)	
La costa de las Indias Británicas (Bombay).....	3,00	3,00	
<b>Entre la isla de Perim y:</b>			
La costa de Arabia (Aden).....	0,60	0,60	
La costa de Obock.....	0,20	0,20	
<b>Entre la costa de Arabia (Aden) y:</b>			
La costa de Obock.....	0,60	—	
<b>Entre la costa de Arabia (Aden), la isla de Perim ó la costa de Obock y:</b>			
La costa de las Indias Británicas (Bombay).....	2,85	2,85	

(1) Véase la GACETA de ayer.

## Tasas de la «Compañía Black Sea Telegraph».

INDICACIÓN DE LAS CORRESPONDENCIAS	Tasas terminales en francos.	Tasas de tránsito en francos.	OBSERVACIONES
<b>Entre la costa de Rusia (Odessa) y:</b>			
La costa de Turquía (Constantinopla):			
1.º Para las correspondencias entre Egipto, Aden, Perim, Africa del Sur, de una parte, y Rusia, de otra parte.....	—	0,375	
2.º Para todas las demás correspondencias.....	—	0,40	

## Tasas de la «Compañía Direct Spanish Telegraph».

INDICACIÓN DE LAS CORRESPONDENCIAS	Tasas terminales en francos.	Tasas de tránsito en francos.	OBSERVACIONES
<b>Entre la costa de Gran Bretaña y:</b>			
La costa de España (Bilbao):			
1.º Para las correspondencias cambiadas con los cables brasileños.....	—	0,44 (1)	(1) Estas tasas comprenden la tasa terminal de la Gran Bretaña, pero no su tasa de tránsito.
2.º Para todas las demás correspondencias.....	—	0,55 (1)	
<b>Entre la costa de Francia (Marsella) y:</b>			
La costa de España (Barcelona).....	—	0,30	

## Tasa uniforme para la correspondencia entre Europa y las Indias Británicas.

Las tasas de las correspondencias entre Europa, comprendidas Argelia, Túnez, Tánger y Trípoli (excepto Turquía y Rusia) y las Indias Británicas, se fijan uniformemente en las cifras siguientes:

	Indias Británicas.	Birmania.	Ceylan.
	FR. C.	FR. C.	FR. C.
a. Por la vía de Turquía.....	4,50	4,75	4,615
b. Por la vía de Rusia.....	5,00	5,25	5,115
c. Por la vía de la «Compañía Eastern» (incluso Rusia y Turquía de Europa).....	5,00	5,25	5,115

Estas tasas se repartirán de la manera siguiente:

	PARA LAS CORRESPONDENCIAS CON		
	Las Indias Británicas.	Los países más allá de las Indias Británicas por la vía de Birmania.	Los países más allá de las Indias Británicas por cable.
	FR. C.	FR. C.	FR. C.
<b>Vía de Turquía.</b>			
Europa.....	0,825	0,825	0,825
Turquía.....	1,195	1,035	1,035
Golfo Pérsico.....	1,905	1,390	1,390
Indias Británicas.....	0,575	0,750	0,350
	4,50	4,00	3,600
<b>Vía de Rusia.</b>			
Europa.....	0,525	0,525	0,525
Rusia.....	1,505	1,180	1,180
Persia.....	0,94	0,705	0,705
Golfo Pérsico.....	1,455	1,090	1,090
Indias Británicas.....	0,575	0,750	0,350
	5,00	4,25	3,85
<b>Vía de la «Compañía Eastern».</b>			
Europa y la «Compañía Eastern».....	4,425	3,50	3,50
Indias Británicas.....	0,575	0,75	0,35
	5,00	4,25	3,85

En los balances con las Administraciones limítrofes, los Estados europeos se reservan ó reciben exactamente las tasas que les están asignadas por el cuadro B, Régimen extraeuropeo. La diferencia en más ó en menos que existiese entre la suma correspondiente á esta distribución y la cifra arriba indicada como constitutiva de la tasa general de Europa, queda á cargo de las Administraciones extraeuropeas.

Dado en Budapest á 22 de Julio de 1896, por los Delegados que suscriben, conforme á los artículos 15 y 16 del Convenio de San Petersburgo, para empezar á regir el día 1.º de Julio de 1897.

**Por Alemania:**

F.RITSCH.  
B.LLIG.  
L.E. SAGE.

**Por la República Argentina:**

)

**Por la Australia meridional:**

J. C. LAMB,  
Por T. PLAYFORD.

**Por la Australia occidental:**

J. C. LAMB,  
Por SIR M. FRASER.

**Por Austria:**

DR. NEUBAUER.  
DR. BENESCH.

**Por Bélgica:**

F. DELARGE.

**Por Bosnia - Herzegovina:**

PÁTER.

**Por el Brasil:**

ALVARO DE VILHENA.

**Por Bulgaria:**

IV. STOYANOVITCH.

**Por el Cabo de Buena Esperanza:**

J. C. LAMB.  
H. C. FISCHER.  
P. BENTON.

**Por Cochinchina:**

A. ARNAUD.

**Por las Colonias españolas:**

EL DUQUE DE RIPALDA, MARQUÉS DE LEMA.  
PRIMITIVO VIGIL.

**Por las Colonias portuguesas:**

E. MADEIRA PINTO.

**Por Dinamarca:**  
HÖNCKE.

**Por Egipto:**  
FFINCH,  
Por E. A. FLOYER.

**Por España:**  
EL DUQUE DE RIPALDA, MARQUÉS DE LEMA.  
PRIMITIVO VIGIL.

**Por Francia:**  
L. RAYMOND.  
ANDRÉ FROUIN.

**Por la Gran Bretaña:**  
J. C. LAMB.  
H. C. FISCHER.  
P. BENTON.

**Por Grecia:**  
G. MANOS.  
A. TYPALDO-BASSIA.

**Por Hungría:**  
PIÈRE DE SZALAY.  
SIGISMOND SCHRIMPE.  
JOSEPH KISS.  
CHARLES DÜRR.  
CHARLES FOLLÉRT.  
FRANÇOIS MOKRY.

**Por las Indias británicas:**  
P. V. LUKE.  
B. T. FFINCH.

**Por las Indias neerlandesas:**  
JOHS. J. PERK.

**Por Italia:**  
TOMASSO PICCO.

**Por el Japón:**  
KENJIRO DEN.  
TAKÉKICHI MATSUNAGA.

**Por Luxemburgo:**  
HAVELAAR,  
Por M. MONGENAST.

**Por Montenegro:**  
»

**Por Natal:**  
J. C. LAMB.  
H. C. FISCHER.  
P. BENTON.

**Por Noruega:**  
RASMUSSEN.  
BUGGE.

**Por Nueva Caledonia:**  
ED. DALMAS.

**Por Nueva Gales del Sur:**  
J. C. LAMB,  
Por SIR S. SAMUEL.

**Por Nueva Zelanda:**  
J. C. LAMB.  
H. C. FISCHER.  
P. BENTON.

**Por los Países Bajos:**  
HAVELAAR.  
A. KRUIJT.

**Por Persia:**  
FFINCH.

**Por Portugal:**  
E. MADEIRA PINTO.

**Por Queensland:**  
J. C. LAMB,  
Por CH. S. DICKEN.

**Por Rumania:**  
C. CHIRU.  
S. DIMITRESCU.  
R. PREDA.

**Por Rusia:**  
N. PETROFF.  
M. MOSSOLOFF.

**Por el Senegal:**  
ED. DALMAS.

**Por Servia:**  
SVETOZAR J. GVOZDITCH.  
TH. STEFANOVITCH VILOVSKY.

**Por Siam:**  
H. KEUCHENIUS.

**Por Suecia:**  
ERIK STORCKENFELDT.

**Por Suiza:**  
J. C. FEHR.

**Por Tasmania:**  
»

**Por Túnez:**  
C<sup>te</sup> DE TURENNE.

**Por Turquía:**  
MELCON YUZBACHIAN.  
M. FUAD.

**Por Victoria:**  
J. C. LAMB,  
Por D. GILLIES.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las i nformaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 3 de Abril de 1897.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Camilo Esplugues	54	»	»	Casado	Septicemia	Hospital Provincial.
Lázaro Fonfría	1	»	»	Parvulo	Sarampión	Camino de Carabanchel, 9.
Salvador Vicente Yabes	2	»	»	Idem	Coqueluche	Francisca Moreno, 1.
Manuel Almuña	43	»	»	Casado	Tuberculosis pulmonar	Bravo Murillo, 65.
Pedro Gaspar Roldán	23	»	»	Soltero	Idem	Hospital Militar.
Luciano Alvarez	39	»	»	Casado	Idem	Divino Pastor, 23.
Ivón Alvarez	56	»	»	Idem	Idem	Glorieta de Bilbao, 4.
Francisco del Castillo	24	»	»	Soltero	Idem	Sanatorio central.
Domingo Pernas	56	»	»	Casado	Carcinoma gástrico	Toledo, 109.
José Ante	74	»	»	Viudo	Endocarditis	Pelayo, 8.
Deogracias Arenas	35	»	»	Soltero	Cardiopatía	Paseo de la Virgen del Puerto, 5.
Ramón Ortega	2	»	»	Parvulo	Bronquitis capilar	Argumosa, 15.
Angel Rey	1	»	»	Idem	Idem	Alcalá, 68.
José María Pérez	»	3	»	Idem	Idem	Beatriz Galindo, 2 y 4.
Isidoro Alarcón	2	»	»	Idem	Idem	Esperanza, 11.
Pedro R. Martínez	»	11	»	Idem	Idem	Vargas, 4.
Hipólito López	»	8	»	Idem	Idem	Constancia, 40.
Fernando González	31	»	»	Casado	Pulmonía	Ronda de Segovia, 27.
Julio Florensa	52	»	»	Idem	Idem	Espíritu Santo, 21.
Bernardino Vargas	69	»	»	Idem	Idem	Olivar, 38.
Eusebio Martínez	44	»	»	Idem	Mielitis crónica	Hospital Provincial.
Teodoro Berzal	1	»	»	Parvulo	Eclampsia	Bravo Murillo, 51.
Cándido Boscones	»	6	»	Idem	Idem	Hortaleza, 33.
Ramón Abad	68	»	»	Casado	Demencia senil	Hospital Provincial.
Manuel Alvarez	2	»	»	Parvulo	Otitis media	San Isidro, 15.
Federico de Santiago	40	»	»	Casado	Sin diagnóstico	Leganitos, 10.
Antonio Martínez	32	»	»	Soltero	Herida por arma de fuego	Río (judicial).
Feto masculino	»	»	»	»	»	Santa Engracia, 87.
Idem	»	»	»	»	»	Carmen, 6 y 8.
Idem	»	»	»	»	»	Desengaño, 27.
Idem	»	»	»	»	»	Bailén, 3.
Doña Francisca Hidalgo	25	»	»	Soltera	Septicemia aguda	Hospital Provincial.
María Paz Morán	»	5	»	Parvulo	Viruela	Plaza de Toros, 5.
Rafaela Rodríguez	1	»	»	Idem	Gripe	Amparo, 10.
Carmen Rodríguez	40	»	»	Soltera	Tuberculosis	San Bruno, 1.
Tomasa Viejo	35	»	»	Casada	Idem	Pelayo, 31.
Josefa Rueda	72	»	»	Viuda	Cardiopatía	Rastro, 8.
Josefa Pérez	47	»	»	Casada	Idem	Paloma, 6.
María M. Oliver	»	7	»	Parvulo	Bronquitis	Atocha, 78.
Luisa Cabas	88	»	»	Viuda	Idem senil	Plaza de la Independencia, 10.
Nicolasa López	74	»	»	Idem	Gastroenteritis	Fuencarral, 42.
Joaquina González	67	»	»	Idem	Hemorragia cerebral	Victoria, 6.
Narcisca Sánchez	44	»	»	Casada	Marasmo	Barcelona, 12.
Purificación Rodríguez	»	»	6	Parvulo	No de término	Inclusa.
Feto femenino	»	»	»	»	»	Almagro, 16.
Idem	»	»	»	»	»	Buenavista, 12.

Resumen por causas de las defunciones.

Table with columns for ENFERMEDADES (1), SEXO, and TOTAL GENERAL. Sub-headers include INFECCIOSAS, INFECCIO-CONTAGIOSAS, and COMUNES. Rows list various diseases like Tuberculosis, Difteria, etc., and sex categories (Varones, Hembras, TOTALES).

Resumen de las defunciones por distritos.

Table with columns for 1.º PALACIO, 2.º UNIVERSIDAD, 3.º CENTRO, 4.º HOSPICIO, 5.º BUENAVISTA, 6.º CONGRESO, 7.º HOSPITAL, 8.º INCLUSA, 9.º LATINA, 10.º AUDIENCIA, HOSPITALES, DEPÓSITO JUDICIAL, and TOTAL GENERAL. Rows show counts for Varones and Hembras in each district.

Madrid 4 de Abril de 1897.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades designadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos. (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Reinosa.—Luis Díaz, Colegiata, 2. Alicante.—Juan Canatalá, Preciados, 37, segundo. Conis.—Emilio Pantpel, Desengaño, 29, principal. Escalona.—Francisco Hidalgo, Espejo, 4, principal. Shoz.—Latinio Nifos, Lista de Telégrafos. París.—Bautista Gozávez, ídem.

OESTE

Reinosa. F.—Toribio Martínez, Paseo Imperial, 4.

ESTE

London.—Jedo, Goya, 11.

SUR

Cádiz.—Eligio Páez, Miguel Servet. Madrid 5 de Abril de 1897.—El Jefe del Cierre, José G. Manescau.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Habiéndose extraviado el resguardo de empeño de alhajas número 36.712, por la cantidad de 500 pesetas, expedido por la oficina Central renuevo de este establecimiento en 30 de Octubre de 1896, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público; en la inteligencia de que si transcurridos treinta días, á contar desde esta fecha, no se presentase el resguardo primitivo ó reclamación alguna, se expedirá duplicado de aquél, á tenor del art. 68 del reglamento. Madrid 5 de Abril de 1897.—El Contador, Juan de la Torre. X—1768

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

D. Eduardo Domínguez y Mencia, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que por la primera de lo civil de la misma, en el rollo de los autos de su razón, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación dicen así:

«Sentencia.—Núm. 45.—En la villa y Corte de Madrid, á 18 de Marzo de 1897, en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación

por el Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, seguidos entre partes, de una, como demandante, por su propio derecho, D. José Alonso Colmenares, Abogado y propietario, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Juan Pascual García, y defendido por el Letrado D. José Canalejas y Méndez, y de otra, como demandados, D. Cristóbal y D. Adriano Murrieta y del Campo, vecinos de Londres, en rebeldía, y por tal motivo se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal; y los Sres. Jolin, Arman y Stemy Dever, Síndicos y liquidador el último de la Sociedad anónima C. de Murrieta y Compañía Limited, de Londres, apelantes, vecinos de aquella ciudad, representados por el Procurador D. Luis Lumbreras, y defendidos por el Letrado D. Tiburcio Castañeda, sobre pago de pesetas.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta instancia á la parte apelante, la sentencia apelada, por la que se condena á los demandados D. Cristóbal y D. Adriano Murrieta y del Campo, conjunta y solidariamente á la liquidación de la C. de Murrieta y Compañía Limited de Londres, representada en estos autos por D. Henry Deva y D. Jolin Arman al pago de la cantidad de veintidós mil doscientos cuarenta y cuatro pesetas treinta céntimos, que abonarán con el interés legal de seis por ciento desde el 13 de Diciembre de 1893 que se constituyeron en mora; se declara no haber lugar á la reconvencción deducida por los demandados para que se sometiera á arbitraje del Decano del Colegio de Abogados de Bilbao ó Madrid la minuta de honorarios del demandante, y se abuelve á los expresados liquidadores y á los Sres. de Murrieta de la indemnización de daños y perjuicios regulados por el demandante en veinticinco mil pesetas por el lucro cesante no realizado en virtud del mandato que le fué conferido, y no se hizo expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Gudal.—Ildefonso López Aranda.—Joaquín López Chicoy.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Ildefonso López Aranda, Magistrado de la Sala primera de esta Audiencia y Ponente en los presentes autos, estando la misma celebrándola pública en Madrid á 18 de Marzo de 1897, de que certifico.—Ante mí, L. Rafael Gómez Robledo.»

Y para que conste y llevar á efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, expido la presente en dicha capital á 29 de Marzo de 1897.—Eduardo Domínguez y Mencia. X—1779

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

En virtud del presente, que se expide en méritos de causa criminal sobre contrabando contra Francisco Rodríguez, se cita y llama á D. Sebastián Puig Daonet, empleado que fué de la Compañía Arrendataria de Tabacos y luego agente de vigilancia de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, número 1, piso segundo, á fin de recibirle declaración; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Barcelona á 24 de Marzo de 1897.—Manuel Pascual Español.—El Escribano, Ernesto Freixa, habilitado. J—1838

BAZA

El Sr. Juez de instrucción del partido, por proveído de esta fecha, dictado en méritos de causa seguida sobre lesiones, ha acordado se cite por medio de la presente, que se in-

sertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia á los hijos del penado Antonio Hernández Fernández, alias Chocolate, ya difunto, y vecino que fué de Canilas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día comparezcan en este Juzgado, sito calle de la Alhóndiga, para la práctica de ciefa diligencia; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Baza 27 de Marzo de 1897.—El actuario, Joaquín Sánchez Ruiz. J—1859

CARTAGENA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á la vecina de Cartagena, conocida por la Mujer del Campo, que ha vivido en la travesía de la calle de Montañero, cuyos nombres y circunstancias se ignoran, teniendo noticias que en la actualidad se encuentra por la diputación del Algar, término judicial de La Unión, para que en el término de seis días, contados desde la publicación de este llamamiento, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, con el fin de que preste declaración en causa que se instruye en este Juzgado por el delito de robo contra Antonio Sánchez Cárceles.

Dado en Cartagena á 22 de Marzo de 1897.—Mariano Luján.—El actuario, Francisco Bautista y Soriano. J—1860

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación hago saber que en este Juzgado, y por actuación de Don José Bayo, se presta cumplimiento á atenta carta orden, dimanante de causa por el delito de hurto contra José Cortés Díaz, de diez y siete años de edad, hijo de Juan y Magdalena, soltero, natural y vecino de La Unión, sia instrucción, en cuya carta orden he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resulten en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de Murcia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 26 de Marzo de 1897.—Mariano Luján.—Por su mandado, José Bayo. J—1861

GAUCÍN

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita y llama á D. Lorenzo Rojas Aguilar, natural de Antequera, vecino de Algatocín, soltero, Agente ejecutivo de Hacienda de este partido, y de cuarenta y dos años de edad, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue en el mismo sobre estafa.

Dado en Gaucín á 25 de Marzo de 1897.—Antonio de la Vega.—Por su mandado, Prudencio de Molina. J—1841

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita y llama á Juan Serrano Ma-

efías, vecino de Algotocin, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á manifestar si condona al penado Nicolás Rendón 156 pesetas de indemnización de perjuicios que debe satisfacerle, las cuales le serán entregadas en el acto en el caso de no condonarlas.

Dado en Gaucén á 27 de Marzo de 1897.—Antonio de la Vega.—Por su mandado, por Pedro Florín, Antonio Quiñones. J—1842

ILLESCAS

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de primera instancia y de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á tres hombres y una mujer que con tres niños estuvieron de parada, con dos yeguas pequeñas y un burro, en la posada de Plácido Prieto, vecino de Lominchar, los días del 1.º al 4 del actual, en cuyo día se marcharon, ignorándose su paradero, así como sus domicilios y nombres de los mismos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado á prestar una declaración en el sumario que instruyo por robo de varios efectos, verificado en la iglesia parroquial de Lominchar, en la noche del 9 al 10 del corriente.

Dado en Illescas á 25 de Marzo de 1897.—Enrique Aguilera de Paz.—Por su mandado, Licenciado Plácido Moya.

Señas.

Dos de los hombres como de treinta años, y otro como de sesenta, y cojo; vistiendo todos ellos pantalón de pana, y la mujer vestido negro. J—1844

LOGROÑO

D. Pedro Arias Gago, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber que por fallecimiento de Doña Petra López de Urive y Ramírez de Arellano, natural de Viguera, donde ocurrió su fallecimiento el día 30 de Noviembre del año próximo pasado sin haber otorgado disposición testamentaria, ha acudido al Juzgado Doña Dionisia Echevarría y López de Urive, sobrina de la finada, en solicitud de que se la declare heredera ab intestato de la misma, y por el presente se llama á los que se crean con derecho á la herencia de Doña Petra López de Urive y Ramírez de Arellano, emplazándolos para que dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á deducir las acciones que les compete.

Dado en Logroño á 22 de Marzo de 1897.—Pedro Arias.—Por su mandado, Casiano Abate. 114—P

MADRID—AUDIENCIA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, en providencia de 29 de Marzo último, recaída en los autos promovidos por el Procurador D. Luis Lumbleras, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Eugenio Valdivielso y Martín, vecino de esta villa, calle de Toledo, núm. 73, sobre pago de pesetas, acordó se requiera al deudor para que en el término de segundo día pague al expresado Banco Hipotecario los semestres vencidos desde 30 de Junio de 1893, correspondientes al préstamo de 5.300 pesetas, importantes 1.452 pesetas 78 céntimos, concediéndole además el plazo de quince días, con arreglo al art. 33 de la ley de 2 de Diciembre de 1872; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y mediante á que se ignora hoy el domicilio y paradero del D. Eugenio Valdivielso y Martín, se le requiere por medio de esta cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Madrid 1.º de Abril de 1897.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Gullón.—El Escribano, P. H., Ricardo Blánquez. X—1783

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en 27 del actual, en autos promovidos por el Procurador D. Luis Lumbleras, á nombre del Banco Hipotecario de España, contra Doña Dolores L'Gallois de Grimarest y Villasis, vecina de Sevilla, sobre secuestro y posesión interina, por falta de pago de un préstamo sobre una finca, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de una finca conocida por Quinta de Santa Teresa, situada extramuros de Sevilla, junto á la Cruz del Campo, que se compone de caserío, con un área de 1.257 varas superficiales, equivalentes á 1.050 metros 72 centímetros, distribuidos en casa principal, con todos los accesorios de labor, y 54 aranzadas de tierra, equivalentes á 27 hectáreas, 70 áreas y 33 centiares; linda el todo de la finca al Norte con camino que la divide de la huerta de los Flamencos; por Sur carretera general de Andalucía, tierras de la venta de la Cruz del Campo y callejón que va al prado de Santa Justa; por Levante con tierras del Huraacán, y por Poniente con el callejón antes indicado y camino que del mismo va á los Flamencos, y los separa de la huerta de las Trespuertas y de tierras de D. Matías Ramos Calonge; tiene esta finca la propiedad de cuatro pajás de agua del acueducto nombrado Caños de Carmona, en cuya subasta, que tendrá lugar el día 10 de Mayo próximo, á las dos de su tarde, se procederá por el tipo y bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo del remate de la finca hipotecada será el de 112.500 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo del remate.

Cuarta. Si se hicieren posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía, y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Séptima. La subasta se celebrará doble y simultáneamente, en el día y hora expresados, en el local de este Juzgado y en el de primera instancia de Sevilla á que corresponda, en donde radica la finca.

Dado en Madrid á 29 de Marzo de 1897.—V.º B.º=El Juez, Valle.—El actuario, Bonifacio Guillén. X—1782

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, con fecha 24 del actual, en autos de mayor cuantía en ejecución

de sentencia, seguidos por D. Dionisio Ondovilla y Peña contra los herederos de Doña Dolores Gómez Sureda, se sacan á la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 y término de veinte días, 61 fincas rústicas, sitas en término de Barajas, partido judicial de Alcalá de Henares, tasadas todas ellas en 19.495 pesetas.

Para la celebración de dicha subasta, que será simultánea en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Alcalá de Henares, se ha señalado el día 22 de Mayo inmediato, á la una de su tarde, y se previene: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de 14.621 pesetas 25 céntimos á que queda reducido el tipo de tasación con la rebaja del 25 por 100; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del referido Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo; que los licitadores deberán conformarse con lo que de autos resulte respecto á la titulación, sin perjuicio de que en su día y por cuenta del comprador se complete dicha titulación, y que los autos estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario todos los días hábiles hasta el de la celebración de la subasta, para instrucción de las personas que deseen tomar parte en ella.

Madrid 29 de Marzo de 1897.—V.º B.º=El Juez de primera instancia interino, J. Díaz Cañabate.—El actuario, Bartolomé Uceda. X—1778

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, fecha de ayer, dictada en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra Doña Inocencia Pérez Díaz, sobre secuestro, se saca de nuevo á pública subasta por la cantidad de 45.000 pesetas, un solar situado en el ensanche de esta Corte, manzana 181, con fachada á la calle de Zurbano, que comprende una superficie plana de 1.075 metros 34 decímetros, y linda por Oeste dicha calle de Zurbano; Sur terrenos de Maroto; Norte otros de Doña Juana García, y Este otros de D. Gaspar García, dentro del cual se ha construido un edificio en forma de hotel, que consta de planta baja y principal, comprendiendo una superficie de 288 metros cuadrados; y para que tenga efecto, se ha señalado el día 28 del corriente, á las dos de la tarde, en la sala audiencia del Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad antedicha; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Escribanía, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros; que dichos licitadores, para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para aquélla, y que el pago del precio deberá verificarse por el comprador en efectivo y dentro de los ocho días siguientes á la aprobación del remate.

Madrid 3 de Abril de 1897.—V.º B.º=J. Carlos y Alix.—El actuario, Julián Villanueva. X—1781

En virtud de providencia dictada con fecha 10 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital en los autos de demanda incidental de pobreza promovidos por Doña Bonifacia Pereira Atarmes, se ha acordado, á instancia de la parte actora, hacer segundo llamamiento por término de cinco días á todas cuantas personas posean ó se crean con derecho á 101 acciones del extinguido Banco de San Carlos, que fueron de la propiedad de D. Miguel Butraguño, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado todas aquellas personas que se crean con derecho á las dichas 101 acciones, y cuyos domicilios y paradero se ignoran, y contesten la demanda incidental de pobreza que contra las mismas se interpone; bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirán los autos su curso sin volverles á llamar ni citar en el repetido incidente.

Madrid 29 de Marzo de 1897.—J. Carlos y Alix.—El Escribano, Juan García Inés. 117—P

MADRID—PALACIO

D. Miguel López de Sá, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Hago saber que en este Juzgado y actuación del infrascripto penden, por virtud de reparto, autos promovidos por el Banco Hipotecario de España con D. Gonzalo Fernández de Córdoba y López de Vinuesa y Doña Tomasa López de Vinuesa y Corral, hoy sus herederos, sobre secuestro y posesión, en los que se ha acordado sacar á pública subasta, doble y simultánea en esta ciudad y la de Loja, por término de quince días, los dos cortijos denominados de Mora y Marañón y Chozas de Monsalve, que constituyen una sola finca, en precio de 136.000 pesetas, que de común acuerdo fijaron las partes contratantes de la escritura de préstamo de 27 de Julio de 1889.

Y habiéndose señalado para su remate el día 24 de Mayo próximo, y hora de la una de la tarde, en que tendrán lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de Loja, en el local del mismo, se anuncia al público, previniendo á los que deseen interesarse en la subasta que han de observarse las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio indicado.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta han de consignar los licitadores previamente sobre las mesas de ambos Juzgados el 10 por 100 efectivo del valor de la finca, cuyas consignaciones se devolverán á sus dueños acto continuo del remate, á excepción de las que correspondan á los mejores postores, que quedarán en depósito en garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. Que si resultaren iguales las dos mejores posturas hechas en el Juzgado de Loja y en éste, se abrirá nueva licitación ante el último, y en el día y hora que se señalara, y se adjudicará la finca al que ofrezca mayor precio y se devolverá al otro el depósito que hubiese constituido, y si esto no ocurriera, se adjudicará el remate al mejor postor luego que se devuelva diligenciado el exhorto.

Cuarta. Que el comprador ha de consignar el precio del remate, al contado y en efectivo, dentro del plazo que se le señala, que no podrá exceder de ocho días, después de aprobada la liquidación de cargas, y si no lo verificase, ó por su culpa dejare de tener efecto la venta, se procederá á nueva subasta en quiebra, quedando dicho postor responsable de la disminución del precio que pueda haber en el segundo remate y de las costas que se causaren con este motivo.

Quinta. Que se verifica la subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de dicha finca, cuya cabida, linderos y demás circunstancias podrán examinar los licitadores en las Escribanías respectivas, donde los hallarán de manifiesto, con la condición de que el rematante cumpla con

lo prevenido en la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Madrid á 26 de Marzo de 1897.—Miguel López de Sá.—Ante mí, por mi compañero Sr. Ponce de León.—Licenciado Francisco Guillén. X—1780

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de un reloj á Manuel Suárez Nogales, se cita á dicho sujeto, que es de estado soltero, panadero, de veintidós años, natural de Mondoñedo (Lugo), que ha vivido en la calle de Fuenarral, 12, piso cuarto, según tenia indicado, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de que preste declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 10 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparencia.

Madrid 24 de Marzo de 1897.—V.º B.º=Ponce de León.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. J—1781

NAVA DEL REY

D. Anselmo García Olleros, Juez de primera instancia de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por este primer edicto se hace saber que el Sr. D. Mariano Miralles de Salat, Registrador de la propiedad que fué de Motilla de Palancar, Astudillo, Cieza, Elche y últimamente de esta ciudad de Nava del Rey, cesó en dicho cargo con fecha 24 de Febrero último, por haber sido jubilado por Real orden de 9 del mismo mes, y conforme á las prescripciones del artículo 277 del reglamento hipotecario, se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho Registrador, para que dentro del plazo de tres años, á contar desde la fecha de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, la deduzcan ante los Jueces de primera instancia de los partidos antes indicados.

Dado en Nava del Rey á 27 de Marzo de 1897.—Anselmo G. Olleros.—De su orden, Quintín Hernández Bergán. J—1867

OLVERA

D. Demetrio de Motos y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Manuel J. Bruzón Jiménez, Agente ejecutivo de Consumos que fué de esta ciudad en el año pasado de 1896, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y en la causa que se sigue por desobediencia, á presentar el expediente ejecutivo que formara por descubiertos de consumos del vecino de ésta D. Francisco Bellido García; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Olvera á 24 de Marzo de 1897.—Demetrio de Motos.—Por mandado de S. S., Pablo Serratos. J—1868

PEÑAFIEL

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta villa de Peñafiel y su partido, dictada con esta fecha en el sumario que se instruye sobre robo de grano á Vicente Olmos Vallejo, se cita á Celedonio Núñez, vecino de Cogeceles del Monte, y después en Valladolid y hoy se ignora su paradero, para que en el término de seis días comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración en dicho sumario; con el apercibimiento que establece el núm. 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Peñafiel 29 de Marzo de 1897.—El Escribano, Lino Martín. J—1869

POSADAS

D. Fabián Ruiz y Briceño, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al procesado Cristóbal Cano Serrano, natural de Frailles, partido judicial de Alcalá la Real, provincia de Jaén, vecino de Lopera, partido de Andújar, de veintisiete años, casado con María del Carmen Cuevas Medina, jornalero, é hijo de Leonardo y Josefa, á fin de que comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de terminación dictado en el sumario que contra el mismo instruyo por hurto de bellotas, y hacerle la citación y emplazamiento que previene la ley; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas se expresan á continuación, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta villa con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en referido sumario.

Dado en Posadas á 26 de Marzo de 1897.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Félix Nogués.

Señas del procesado.

Estatura regular, color trigueño, pelo rubio, ojos melados, cejas al pelo, nariz y boca regulares, y viste al uso de los trabajadores del país. J—1823

PUENTE DEL ARZOBISPO

D. Isidoro Coloma Quevedo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un matrimonio que durmió en las primeras noches del mes de Febrero último en el hospital donde se recogen todos los pordioseros en el pueblo de Calzada de Orpesa, y de las señas siguientes: el hombre como de unos veintiséis á treinta años de edad, de regular estatura, delgado, color moreno, viste pantalón de mahón, blusa de color blanco, alpargatas y boina, y manco de una mano; la mujer como de veinte á veinticuatro años, estatura baja, regordeta, viste guardapiés color blanco y un mantón negro al cuello, y que el 3 de dicho Febrero salieron desde la Calzada con carta socorro, dirigiéndose hacia Madrid, de donde dijeron que eran, cuyas demás circunstancias y su paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, ó se

constituyan en la cárcel de este partido, al objeto de recibirles indagatoria y notificarles el auto de procesamiento y prisión contra ellos dictado en causa por hurto de gallinas, verificado en el pueblo de la Calzada (Toledo); apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel del partido de los indicados sujetos.

Dada en Puente del Arzobispo á 23 de Marzo de 1897.—Isidoro Coloma Quevedo.—De su orden, Manuel Quiroga. J—1785

D. Isidoro Coloma Quevedo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en este día en el sumario que se instruye en este Juzgado por lesiones causadas á Teodoro Soria Caschenilla y á Eugenio Martínez Pérez, en la tarde del 14 del actual en el pueblo de Torralba de Oropesa, se cita y llama á Julián Arnaiz, Francisco Ruiz y Miguel Martínez (compañeros del Eugenio), y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, á fin de recibirles declaración en dicho sumario; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Puente del Arzobispo á 24 de Marzo de 1897.—Isidoro Coloma Quevedo.—De su orden, Manuel Quiroga. J—1786

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Cipriano Cirer é Izquierdo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días, que empezarán á contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia se cita, llama y emplaza á Manuel González Ruiz, alias Sevillano, hijo de José y de Josefa, natural y vecino de esta ciudad, de diez y siete años de edad, soltero, marinero, pelo castaño, ojos verdosos, color triguño y con un ancla estatua en la mano derecha, y Francisco Brun Llorent, hijo de Juan y Manuela, natural y vecino de esta ciudad, de diez y seis años de edad, soltero, marinero, pelo castaño oscuro, ojos verdosos, color triguño, para que se presenten á responder de los cargos que les resultan en causa que contra los mismos se sigue por allanamiento de morada y hurto; apercibidos que si no lo efectúan les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel de los dos expresados individuos y á mi disposición.

Puerto de Santa María 18 de Marzo de 1897.—Cipriano Cirer.—El actuario, Licenciado Francisco Pomares. J—1824

PURCHENA

D. Tomás Pérez y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Antonio García García, hijo de Roque y de Ana, de veintidós años de edad, y Diego Besbel García, hijo de Miguel y Romualda, de veinte años de edad, ambos solteros, jornaleros, naturales y vecinos de Albánchez, cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el párrafo primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de quince días, siguientes á la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia de Almería y GACETA DE MADRID, se constituyan en prisión en la cárcel de este partido por haberse decretado la misma por la Audiencia provincial de Almería en causa que se les sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, agentes y Guardia civil, procedan á la busca y captura de dichos procesados, y en caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, con las seguridades oportunas.

Dada en Purchena á 26 de Marzo de 1897.—Tomás Pérez y Pérez.—Por su mandado, Miguel Acosta. J—1825

REUS

D. Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de instrucción de Reus y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Víctor Manuel Puiggari Monteys, de veintinueve años, casado, del comercio de vinos, vecino que fué de Tarragona, domiciliado en la calle de la Unión, número 15, primero, sin que del mismo consten otros antecedentes, é ignorándose su actual paradero, no presumiéndose tampoco el territorio donde se encuentre, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, instalado en el primer piso del edificio ex convento de San Francisco, al objeto de responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue sobre estufa al comerciante en vinos de esta ciudad, D. Luis Quer y Cugat; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del término indicado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la captura del indicado Víctor Manuel Puiggari Monteys, conduciéndolo con las seguridades debidas á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Reus á 26 de Marzo de 1897.—Adolfo Suárez.—Ante mí, el Secretario, Manuel Borrás. J—1826

SAGUNTO

En las diligencias de cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa que se sigue procedente de este Juzgado contra Pedro Alcántara San Félix sobre homicidio, se ha acordado, en providencia de 4 de Enero último, citar á Tomás Contell Casañas y á Vicente Simó Martínez, vecinos de Museros, cuyo domicilio y residencia actual se ignora, para que el día 6 de Abril próximo, á las diez y media de la mañana, comparezcan en el local de la Audiencia territorial de Valencia á fin de asistir como testigos al juicio oral de la expresada causa; previniéndoles que si no comparecen incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Sagunto 28 de Marzo de 1897.—El actuario, Teodoro Torrejón. J 1849

SAN SEBASTIAN

D. Luis Rodríguez Martí, Juez de primera instancia de San Sebastián y su partido.

Hago saber que con fecha 17 del actual se publicó el edicto siguiente:

«D. Luis Rodríguez Martí, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en providencia dictada con esta fecha han sido declarados en estado de quiebra los Sres. D. José María, D. Jorge, D. Francisco, D. Daniel y D. Ramón Artola y Choque, personalmente, y la Sociedad colectiva por los mismos constituida, domiciliada en esta ciudad bajo la razón social de J. M. Artola en liquidación; y en virtud de lo en ella ordenado, se hace pública dicha declaración; y á tenor de lo que se dispone en el art. 1.057 del Código de Comercio, se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entregue de efectos á los quebrados ni á otro sujeto en su nombre, debiendo tan sólo verificarlo al depositario administrador D. Prudencio García Ruiz de la Cuesta, vecino y del comercio de esta ciudad, pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes.

Asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los expresados Sres. D. José María, D. Jorge, D. Francisco, D. Daniel y D. Ramón Artola y Choque, y á la Sociedad J. M. Artola, en liquidación, que hagan manifestación de ellas por notas que deberán entregar al Comisario D. Luis Calisalvo y Echeandía; en el concepto que de no cumplirlo serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, expido el presente edicto en San Sebastián á 17 de Marzo de 1897.—Luis Rodríguez Martí.—Por su mandado, Ramón Antonio de Guereca.

Y habiendo dado cuenta el actuario, de que por excusa del Comisario D. Luis Calisalvo Echeandía ha sido nombrado D. Mónico Ochoa y Zabalegui, se ha acordado hacer dicha rectificación, así como la de que la quiebra fué declarada por la Sala de lo civil de la Audiencia de Pamplona por auto de 4 de Febrero último, y que la providencia de 16 del actual fué dictada en cumplimiento de aquella resolución, cumpliendo, según lo mandado, la parte dispositiva del auto de la Superioridad, y á ella se refiere en el edicto del día 17.»

Y para que consten debidamente estas aclaraciones, expido el presente en San Sebastián á 26 de Marzo de 1897.—Luis Rodríguez Martí.—Por su mandado, Ramón Antonio de Guereca. 115—P

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Francisco Fernández Polanco, Juez de instrucción del partido de Santa Cruz de Tenerife.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Escartín Gómez, de treinta y seis años de edad, viudo, sin hijos, Delineante, natural de la ciudad de Zaragoza, residente últimamente hasta hace algunos meses en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de la que se ausentó, ignorándose su paradero, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado al objeto de citarsele y emplazarsele en el sumario que se le ha seguido en este Juzgado por el delito de estufa, que terminado, se ha dispuesto remitirlo á la Audiencia provincial, requiriéndosele á la vez nombre Abogado y Procurador que le defienda en la Superioridad.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado del expresado Manuel Escartín Gómez, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño oscuro, entreceño, cara larga, ojos castaños, nariz afilada, barba prominente, tiene una cicatriz al lado izquierdo de la frente y otra en la parte superior de la cabeza.

En cumplimiento de lo acordado en dicho sumario, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia y Diario de Avisos de esta capital, se libra la presente en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife á 20 de Marzo de 1897.—Francisco Fernández.—Por mandado de S. S., Juan Fernández y Delgado. J—1871

SANTANDER

D. Alejandro Martín Rodríguez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido.

Por este edicto se llama á los señores obligacionistas de la Sociedad Ferrocarril Cantábrico, domiciliada en esta ciudad, para que en el término de tres meses, contados desde el día siguiente á la publicación del presente, comparezcan en este Juzgado de primera instancia á adherirse ó prestar su conformidad con la siguiente proposición de convenio, si la encuentran pertinente. «Autorizar al Consejo de administración con el fin de aliviar á la Compañía de una parte de las obligaciones de 1.ª, 2.ª y 3.ª emisión, á emitir 2.455 acciones nuevas, con lo que podrán retirarse y cancelarse las obligaciones de 3.ª, quedando sólo afectas á la Empresa las obligaciones de 1.ª y 2.ª emisión con la mayor garantía que les ofrece el capital accionista, y sin otro crédito hipotecario, que aspiran á cercenar más que á sostener.» Y el de obtener de los señores obligacionistas de la 1.ª y 2.ª emisión su conformidad para la prórroga de amortización de las obligaciones que hoy ha de hacerse en el plazo de cincuenta años, y por el proyecto del Consejo deberá ajustarse á una graduación que llegue hasta la terminación de la Sociedad; es decir, amortizarse en noventa ó noventa y cinco años como lo tienen establecido todas las Compañías ó casi todas las Empresas de ferrocarriles. Se advierte á los señores obligacionistas que para hacer constar sus adhesiones y estimarse que aceptan el convenio de que se trata, basta con que presenten una carta expresando en ella su adhesión, acompañada del resguardo del depósito que hayan efectuado de sus títulos ó cupones con la numeración de ellos.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro el presente por tenerlo así acordado en providencia fecha 30 del pasado mes de Marzo en las diligencias incoadas al efecto por el Procurador D. Fernando Alvarez, en nombre y como apoderado legal del Sr. Director Gerente de precitada Compañía del ferrocarril Cantábrico.

Dado en Santander á 3 de Abril de 1897.—Alejandro Martín.—Ante mí, Jenaro Pérez. X—1784

SANTIAGO

El Doctor D. Antonino Ciudad y Olmos, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santiago.

A medio de la presente requisitoria se cita y llama al procesado Constantino Otero Míguez, alias Cabazo, hijo de Miguel y Juana, natural y vecino de este pueblo, de catorce años de edad, soltero, sin oficio, y de las circunstancias que á continuación se expresan, ausente en ignorado paradero, para

que dentro del término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales, á fin de ser emplazado en sumario que contra el mismo se instruye por el delito de robo; apercibido de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de la Reina Regente, exhorto á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del sobredicho, poniéndole con las seguridades debidas á mi disposición en la cárcel del partido, pues les ofrezco la recíproca en análogos casos.

Dado en Santiago á 23 de Marzo de 1897.—Doctor Antonio Ciudad.—Ante mí, Manuel Vázquez Castro.

Señas del procesado Constantino Otero.

Estatura corta, ojos azules, nariz y boca regulares, color bueno, y viste pantalón de tela y blusa azul oscura, anda descalzo y usa boina. J—1787

El Doctor D. Antonio Ciudad y Olmos, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santiago.

A medio de la presente requisitoria se cita y llama al procesado Angel Mella, cuyo segundo apellido se ignora, vecino de Arzúa, traficante en ganado de cerda, y de las demás señas que á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales, á fin de prestar declaración indagatoria en sumario que contra el mismo se instruye por lesiones graves inferidas á Manuel Pérez Vidal; apercibido de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de la Reina Regente, exhorto á todas las Autoridades, civiles y militares, y encargo á los dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Mella, poniéndole con las seguridades debidas á mi disposición en la cárcel del partido; pues les ofrezco la recíproca en casos iguales.

Dada en Santiago á 27 de Marzo de 1897.—Doctor Antonio Ciudad.—Ante mí, Manuel Vázquez Castro.

Señas del procesado.

Estatura baja, grueso, de treinta y tantos años de edad, color moreno, barba afeitada; viste chaqueta, chaleco y pantalón, aquélla de pieles, y usa boina. J—1850

SARRIA

D. Angel Reguero y Guisasaola, Juez instructor del partido de Sarria.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado José Vázquez Mendoza, vecino de Pacios de Veiga, distrito de Puebla de Brollón, partido de Quiroga, y ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resulten en causa que instruyo sobre tentativa de falsedad al querer otorgar un contrato público y estafa; previniéndole que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y en caso de ser habido se ponga á mi disposición en la cárcel de este partido.

Sarria 27 de Marzo de 1897.—Angel Reguero y Guisasaola.—Hilario Valcárcel. J—1872

SEVILLA—SALVADOR

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Manuel González Portillo, natural de Paradas, casado y de cincuenta y un años, que tuvo su domicilio en la calle de Tenorio, número 3, para que se presente en estas cárceles á contestar los cargos que le resultan en causa por estafas á Antonio Blanco Morales y otros; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como le encuentren le hagan conocer este llamamiento, y con las debidas seguridades lo depositen en estas cárceles; pues en hacerlo así administrarán justicia, á lo cual me obligo en mutua correspondencia.

Dado en Sevilla á 23 de Marzo de 1897.—Francisco Fernández Amaya.—Licenciado M. de J. Miguel. J—1827

TARRAGONA

D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el párrafo tercero del art. 366 de la Compilación general de los procedimientos en materia criminal, se cita y llama á José Recaséns y Domingo, alias Correnet, de treinta y seis años de edad, casado con Dolores Pocerull y Ferré, hijo de José y de Teresa, tejedor mecánico, natural y vecino de Valls, y actualmente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de hacer efectiva la multa de 424 pesetas que le fué impuesta en méritos de causa criminal que se le siguió sobre contrabando de fósforos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, y encargo á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del rematado José Recaséns y Domingo, y caso de conseguirse la á su conducción, con las seguridades convenientes, á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Tarragona 22 de Marzo de 1897.—Daniel Esteller.—El actuario, José Sánchez. J—1788

TORRIJOS

D. Diego López Moya, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y á instancia de Doña María Cerda y García, vecina de esta villa, como viuda de D. Filiberto Cerda y Canicio, Registrador de la propiedad que fué de la Seo de Urgel, Biviésa, y de esta villa, se sigue expediente sobre liberación de la fianza, prestada por el señor



Cerda para garantizar el cargo de Registrador de la propiedad de este distrito hipotecario, el cual empezó a ejercer el 7 de Febrero de 1883, habiendo cesado por fallecimiento en 6 de Agosto de 1895, en cuyos autos he acordado en providencia de hoy se publique en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, por término de seis meses, para que llegue a noticia de todos aquellos que tengan que deducir alguna acción contra dicho Registrador, á consecuencia de su desempeño durante el tiempo que ejerció precitado cargo.

Dado en Torrijos á 27 de Marzo de 1897.—Diego López Moya.—Por su mandato, Bernabé Bajo. X—1785

TOTANA

D. Julio de Torres y Gisbert, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que en causa criminal que instruyo por el delito de disparo de arma de fuego ocurrido en la plaza de Abastos de la villa de Mazarrón, la mañana del 8 de Enero del corriente año, como á las nueve de la misma, he acordado llamar por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á los individuos que se crean ofendidos por dicho disparo, para que en término de diez días, á contar desde la inserción en dicha GACETA, comparezcan en este Juzgado, á fin de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de causa que previene la ley; previéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Totana á 26 de Marzo de 1897.—Julio de Torres.—El actuario, Juan B. Navarro. J—1873

VALENCIA—MAR

D. Lamberto Rodríguez Trelles Puigmoltó, Juez municipal del distrito del Mar, encargado del de instrucción de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Torné Reinat, natural de Barcelona, hijo de Adela Reinat, vecino de Barcelona, domiciliado en la calle de Enrobador, núm. 23, cuarto piso, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre robo de aves de corral; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 27 de Marzo de 1897.—Lamberto Rodríguez Trelles.—El Escribano, Francisco Muñoz. J—1828

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Lola García, domiciliada en la calle Nueva de San Martín, número 5, desconociéndose sus circunstancias y actual paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado de mi cargo, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, con el fin de constituirse en la prisión decretada contra la misma en la causa que se le sigue sobre hurto de efectos á Carlota Val; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Así bien ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, conduciéndola con las seguridades necesarias á la cárcel de partido á mi disposición.

Valladolid 30 de Marzo de 1897.—Manuel García López.—Por mandato de S. S., Licenciado Gregorio Muñoz. J—1874

VALLADOLID—PLAZA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad, dictada en la causa que se instruye sobre robo de 70 pesetas verificado el día 14 del actual en el domicilio de Josefa Martínez, se cita á Juan Bardagín Villegas, marido de ésta, de ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado con objeto de ofrecerle dicha causa; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para insertar en los periódicos oficiales, expido la presente cédula que firmo en Valladolid á 18 de Marzo de 1897.—El actuario, Luis Esteban. J—1851

VÉLEZ MÁLAGA

D. Daniel Morecillo y Redecilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), requiero á todos los Sres. Jueces, Alcaldes, Guardia civil y demás funcionarios de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de Juan Fuentes Rodríguez, de esta naturaleza y vecindad, hijo de Francisco y de Antonia, soltero, del campo, de veinticinco años de edad, sin instrucción, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, remitiéndolo si fuere habido á esta cárcel de partido á mi disposición; pues así lo tengo mandado en causa que contra el mismo instruyo sobre hurto.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al referido para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de conclusión de sumario y emplazarle para ante la Superioridad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado contumaz y rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Vélez Málaga á 23 de Marzo de 1897.—Daniel Morecillo.—Por mandato de S. S., Emilio Alcausa. J—1829

VERA

D. Emilio Sánchez Morales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Román Vega, hijo de Isidoro Román y de Rosalía Vega, natural de Benadalid (Málaga), herrador, soltero, de unos cuarenta y cuatro años de edad, de estatura alta, calvo y gasta barba que termina en punta, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de practicar cierta diligencia acordada en la causa que contra el mismo se instruye sobre tentativa de estafa; bajo apercibimiento que

de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Vera á 27 de Marzo de 1897.—Emilio Sánchez Morales.—Por su mandato, excusando, Ginés B. Carrillo. J—1875

VILLACARRIEDO

D. Eustaquio Gutiérrez Sáinz, Juez de primera instancia de Villacarriedo.

Hago saber que por D. Alejandro García del Pozo, Registrador de la propiedad que fué de este partido desde el 16 de Noviembre de 1895 hasta el 1.º de Diciembre de 1896, se ha solicitado la devolución de la fianza que al efecto constituyó, y en cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 277 del reglamento hipotecario y Reales órdenes de 29 de Diciembre de 1878 y 12 de Enero de 1886, por la presente se anuncia por segunda vez y término de treinta días para que los que quieran repetir contra dicha fianza acudan á este Juzgado, por el cargo que desempeñó dicho Registrador.

Dado en Villacarriedo á 27 de Marzo de 1897.—Eustaquio Gutiérrez Sáinz.—Por su mandato, F. Fidel Riancho. J—1830

VILLANUEVA Y GELTRÚ

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente participo que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda penden diligencias de ejecución de sentencia dictada por la Excm. Audiencia provincial de Barcelona en 29 de Septiembre último en causa sobre lesiones contra José Montaña Monte, de treinta y cinco años de edad, casado, jornalero, natural de Ascó, provincia de Tarragona, y de esta vecindad, de quien se ignoran otras circunstancias y actual paradero, en cuyos méritos, y á virtud de lo acordado en proveído de hoy, se cita y llama á dicho penado para que en término de nueve días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la notificación de aquella sentencia é ingreso en la cárcel del partido para cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se interesa á las demás Autoridades y se encarga á los agentes de policía judicial la busca y captura de aludido penado, y si fuese habido se le conduzca con las seguridades debidas á mentada cárcel de este partido, á mi disposición, para el indicado fin.

Villanueva y Geltrú 24 de Marzo de 1897.—Francisco M. Garrido.—Por su mandato, M. Paula Besols.

Es copia, conforme con su original, de que da fe el infrascrito actuario.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, cumpliendo con lo mandado en providencia de hoy, expido la presente, con el V.º B.º de S. S., en Villanueva y Geltrú á 24 de Marzo de 1897.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Francisco Martínez Garrido.—Por su mandato, M. Paula Besols. J—1831

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Bernardo Cuadro Cotorro, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Venancio Jiménez Igea, hijo de Manuel y Andrea, de veintiocho años de edad, soltero, de oficio fotógrafo, natural de Valladolid, y vecino que fué de Zaragoza, y en la actualidad se ignora su paradero, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado de instrucción á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye sobre hurto de un objetivo de fotografía á D. Ignacio Coyne; y se le apercibe que si no comparece dentro del expresado término se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que con arreglo á la ley hubiese lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del Venancio Jiménez Igea, y si fuese habido lo pongan, con las seguridades debidas, en las cárceles de esta capital y á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 27 de Marzo de 1897.—Ramón Cuadro.—Ante mí, José Guitarte. J—1852

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Campos Simón, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama á Antonio de la Linde Alvarez, de treinta y siete años, casado, ebanista, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas por malos tratos y desobediencia; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego por tanto á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de Antonio de la Linde, conduciéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 26 de Marzo de 1897.—Manuel Campos.—El Secretario, José Ballester. J—1832

NOTICIAS OFICIALES

Compañía Metalúrgica de San Juan de Alcazar.

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 13 de los estatutos, se convoca á junta general de señores accionistas, que habrá de celebrarse el día 21 del corriente, á las once de la mañana, en el domicilio social, plaza de San Martín, número 5.

Madrid 5 de Abril de 1897.—Por el Secretario, José Sánchez Crespo. X—1776

Fábrica de Vidrios «La Fe».

Sociedad anónima en liquidación.

PAGO Á LAS ACCIONES

Desde el día 10 del mes actual se pagará á los poseedores de acciones de esta Sociedad la cantidad de 12 pesetas por

saldo de cada acción, en el local de costumbre, Bidebarrieta, 14, de esta villa, de cuatro á seis de la tarde, los días laborables; advirtiendo que es indispensable la presentación de las respectivas acciones.

Se advierte también que con esta entrega quedan completamente liquidados los títulos de referencia, en virtud del acuerdo tomado en la última junta general extraordinaria de señores accionistas, y extinguida definitivamente esta Sociedad.

Bilbao 2 de Abril de 1897.—Los Liquidadores, Dámaso de Gogenola.—Antonio Careaga. X—1769

Compañía del Ferrocarril de San Julián de Musques á Castro Urdiales y Traslaviña.

El Consejo de administración de esta Compañía acordó invitar á los señores accionistas al pago del noveno dividendo pasivo de 5 por 100 que resta para el completo desembolso de las acciones.

Asimismo acordó que, una vez satisfecho el dividendo expresado, se proceda al canje de las inscripciones nominativas por las acciones al portador; para lo cual podrán los tenedores presentar las primeras con factura duplicada en las oficinas de este Consejo, Alcalá, 65; en Bilbao, en casa del banquero D. Andrés de Isasi, ó en Santander, casa de los banqueros Sres. D. E. de Vial y Hermano.

Realizada también la tirada de las obligaciones de la primera serie, se pone en conocimiento de los señores suscritores, para que á partir del día 30 del actual puedan efectuar la recogida de las que les corresponden, avisando directamente á este Consejo, antes del 15 del corriente, los que quieran realizarlo en Bilbao y Santander, en los expresados domicilios, á partir de la expresada fecha.

Madrid 3 de Abril de 1897.—El Secretario del Consejo de administración y de la Compañía, Emilio Navarro. X—1771

Balance general en 31 de Diciembre de 1896.

Table with columns: ACTIVO, Cuentas de efectivo, Cuentas nominales, PASIVO, Cuentas nominales. Items include Acciones en cartera para pago de la construcción, Accionistas, Instalación, Mobiliario, Caja, Banco de Castilla, Garantías en poder del Estado, Construcción del ferrocarril de San Julián de Musques á Castro Urdiales y Traslaviña, etc.

Aprobado por la junta general de accionistas celebrada el día 29 de Marzo de 1897.—El Secretario de la Compañía y del Consejo, Emilio Navarro.—V.º B.º.—El Presidente accidental del Consejo de Administración, José Martínez y Martínez de Pinillos. X—1772

Sociedad mutua Española para el Alumbrado, Calefacción y Fuerza motriz.

Balance verificado en 31 de Diciembre de 1896.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO. Items include Acciones en cartera, Acciones libres de pago, Mobiliario, Existencias, Fábrica de gas del Vendrell, Ayuntamiento del Vendrell, Instalaciones del gas á alquiler, Deudores varios, etc.

Barcelona 31 de Diciembre de 1896.—El Administrador, Mariano Ramonet. X—1777

Sociedad Comanditaria Pablo María Tintoré y Compañía.

Extracto del 20.º balance verificado en 31 de Diciembre de 1896.

Table with columns: Pesetas, ACTIVO. Rows include Valor de los vapores, Efectos para nuestro uso, Seguros, etc.

Table with columns: Pesetas, PASIVO. Rows include Capital, Fondo del vapor, Beneficios que faltan pagar, etc.

Barcelona 31 Diciembre de 1896. — Pablo María Tintoré y Compañía. X—1774

Banco del Comercio.

Su situación el día 31 de Marzo de 1897.

Table with columns: Pesetas, ACTIVO. Rows include Acciones, Caja, Sucursal del Banco de España, etc.

Table with columns: Pesetas, PASIVO. Rows include Depósitos, En garantía, En custodia, Necesarios, etc.

Table with columns: Pesetas, PASIVO. Rows include Capital, Fondo de reserva, Cuentas corrientes, etc.

Table with columns: Pesetas, PASIVO. Rows include Depositantes de valores en garantía, Depositantes de efectos en custodia, etc.

El Contador, José de Azcárate. — El Director gerente, Eduardo T. de Echevarría. — V.º B.º = El Presidente de turno de la Junta de gobierno, Antonio de Arluaga. X—1775

Compañía Minera de Levante.

Esta Sociedad celebrará junta general ordinaria el día 19 de Abril, á las dos de la tarde, en el paseo de la Castellana, número 3, hotel. El Presidente, C. de Mejorada. X—1773

La Progresiva.

Sociedad anónima en liquidación.

No habiéndose reunido suficiente número de acciones para celebrar la junta general ordinaria convocada para el día de ayer, con objeto de dar cuenta del curso de la liquidación durante el año próximo pasado, se cita por el presente anuncio á la que en segunda convocatoria se celebrará con el expresado objeto el día 20 del corriente mes, á las diez de la mañana, en el domicilio social, calle de la Lotería, 3, entre-suelo.

Bilbao 1.º de Abril de 1897. — El Liquidador, Alejandro Navajas. — El Presidente, Valentín de Obieta. X—1770

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 5 de Abril de 1897, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, etc.

Bolsas extranjeras.

Paris 3 de Abril de 1897.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 32º20-32º10-32º08 pesetas. Paris á la vista, francos, beneficio, 28º10-27º35 p.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 5 de Abril de 1897.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo. Rows include 8 mañana, 10 mañana, 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 5 de Abril de 1897.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Coruña, León, Pamplona y Santander.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 70, 71 y 72 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1897. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERAS CLASE, SEGUNDA IDEM, TERCERA IDEM, EN RÚSTICA. Rows include Primera clase, Segunda idem, Tercera idem, En rústica.

SANTOS DEL DIA

San Celestino, Papa, y San Marcelino, mártir. Cuarenta horas en la iglesia de la V. O. T. de Servitas (plaza de San Nicolás).

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Mancha que limpia. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 13 de abono—Turno 1.º impar.—¿Quiere usted comer con nosotros?—El petrolero.—Segundo acto de la misma.—Los conejos. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El padrino de El Nene ó todo por el arte.—Colegio de señoritas.—Entre mi mujer y el negro.—La boda de Luis Alonso.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El cura del regimiento.—La madre abadesa.—Las bravatas.—Las amapolas.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.